



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega comunicación por parte de MEDIMAS E.P.S, respecto de la información solicitada por este Despacho. Sirva resolver lo pertinente. Bucaramanga, 02 de octubre del 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA COMULTIGAS
DEMANDADOS:	TULIA MANTILLA DE SANABRIA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 473
RADICADO:	680014189001-2020-00061-00
DECISIÓN:	REQUIERE A ENTIDAD Y A PARTE DEMANDANTE
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se tiene que, mediante correo electrónico la EPS MEDIMAS allega respuesta, al requerimiento realizado por este Despacho mediante proveído de fecha 21 de septiembre de 2020, en la que informa que el estado actual de afiliación de la demandada TULIA MANTILLA DE SANABRIA, es RETIRADO y la razón de ese estado es por fallecimiento.

Como consecuencia de lo anterior y en vista que el apoderado no ha dado cumplimiento a la orden emitida por este Juzgado, se ordena por secretaria, librar oficio a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que en el menor tiempo posible remita o informe a este estrado judicial en que ciudad y/o municipio se puede ubicar el certificado de defunción de la ejecutada TULIA MANTILLA DE SANABRIA, quien en vida se identificaba con la cedula 28.329.879.

Por lo expuesto en precedencia, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que en el menor tiempo posible remita o informe a este estrado judicial en que ciudad y/o municipio se puede ubicar el certificado de defunción de la ejecutada TULIA MANTILLA DE SANABRIA quien en vida se identificaba con la cedula 28.329.879.

Por secretaría líbrese la comunicación respectiva, y remítase a través del correo electrónico registroenlinea@registraduria.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N°14** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **06 DE OCTUBRE DE 2020**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbbdb4decff09760546c1501aff134f8e803bed142084fe071d93aa8b1de506a

Documento generado en 29/09/2020 10:26:36 a.m.